

**LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 403-LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014, CON LAS FACULTADES QUE NOS HAN SIDO CONFERIDAS; Y**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa.** El Programa de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo 2026 incorpora un enfoque basado en derechos humanos en todas sus etapas, alineándose con los principios internacionales de universalidad, igualdad y no discriminación, participación, transparencia, rendición de cuentas y progresividad. El programa garantiza el acceso equitativo a los beneficios para todas las personas que cumplan los requisitos establecidos, sin distinción por motivos de género, origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra condición protegida por la legislación de derechos humanos. Se implementan ajustes razonables y acciones afirmativas para facilitar la participación de grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo mujeres, personas con discapacidad y pueblos indígenas, reconociendo las diferentes cosmovisiones, conocimientos y prácticas culturales de las y los beneficiarios. Los procesos de selección se basan exclusivamente en el mérito académico y criterios objetivos, mientras que los mecanismos de transparencia, acceso a la información, supervisión y procedimientos de inconformidad aseguran que el programa contribuya efectivamente al ejercicio del derecho a la educación superior de calidad, promoviendo la igualdad sustantiva y el desarrollo integral de las personas.

**SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad.** El presente programa se alinea al Acuerdo para el Desarrollo Económico, específicamente al objetivo de Educación para el futuro de Hidalgo, mediante la estrategia de desarrollar una oferta en Educación Superior pertinente a las potencialidades estatales. Esta alineación se materializa a través de la línea de acción orientada a incrementar la cobertura y calidad en la Educación Superior, de manera incluyente y equitativa para elevar los niveles de calidad de vida de la población hidalguense, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema educativo estatal y al desarrollo integral de los estudiantes de nivel superior. Además, contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

**TERCERO. Diagnóstico.** Para obtener estos resultados los organismos descentralizados de educación superior realizaron, una mejor demanda de educación superior de 44793 servicios de extensión y vinculación de educación superior otorgado 54513, investigación científica, tecnológica y educativa realizada 250, instrumentos de planeación estratégica evaluados 599, programa de gestión administrativa por parte de los Organismos Descentralizados de Educación Superior ejecutada 217, Financiamientos educativos a estudiantes hidalguenses \*para mejorar sus estudios de nivel superior otorgados. 230.

**CUARTO. Definición de problema público.** Estudiantes de educación superior con sostenimiento público no reciben servicios educativos suficientes para su permanencia y conclusión de sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

## ACUERDO

**POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

### 1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### 1.1 Definición de Población potencial.



2026 ene 31 alc6 04

Estudiantes de Posgrado: Personas inscritas en los programas de posgrado que oferta El CEH y que no son beneficiadas por otra beca estatal o federal.

Profesoras y profesores investigadores: Personas que pertenecen al Núcleo Académico Básico de El CEH como profesores y profesoras de tiempo completo en la institución, para facilitar e incentivar la productividad académica, científica y tecnológica en Ciencias Sociales alineadas a los temas prioritarios del Estado de Hidalgo.

Egresados de El CEH: Personas egresadas de los diferentes programas de estudio que oferta El CEH quienes trabajan en su proyecto de investigación para la obtención de su grado de Maestría y que no son beneficiadas por otra beca estatal o federal.

### **1.2 Definición de población objetivo.**

Estudiantes de posgrado inscritos en los programas académicos de El Colegio del Estado de Hidalgo (CEH).

Profesoras y profesores investigadores que sean parte de la planta académica de tiempo completo (40 horas) y dedicación exclusiva de El CEH, que no mantengan vínculos laborales con otras instituciones académicas o de Egresados de los programas de posgrado de El CEH que hayan concluido satisfactoriamente su plan de estudios o habiendo obtenido el grado, desarrollos proyectos de investigación

### **1.3 Objetivo general.**

Fomentar el desarrollo académico y profesional mediante el otorgamiento de becas institucionales a estudiantes activos, tesistas, egresados e integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo de El Colegio del Estado de Hidalgo, contribuyendo así a la formación de capital humano especializado y al fortalecimiento de la investigación vinculada a las necesidades del Estado de Hidalgo.

### **1.4 Objetivos específicos.**

- Proporcionar becas institucionales a estudiantes activos de posgrado de El CEH para asegurar su permanencia y conclusión exitosa de estudios, contribuyendo a la formación de especialistas de alto nivel para el Estado de Hidalgo.
- Apoyar mediante becas a tesistas de El CEH para impulsar la obtención del grado académico, así como a egresados con grado obtenido para el desarrollo de proyectos de investigación que atiendan problemáticas específicas del Estado de Hidalgo.
- Otorgar estímulos económicos a profesores-investigadores de tiempo completo (40 horas) y dedicación exclusiva de El CEH para fortalecer las actividades sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión académica alineadas a las líneas de investigación institucionales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.

### **1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.**

El programa atiende el problema público de que estudiantes de educación superior con sostenimiento público no reciben servicios educativos suficientes para su permanencia y conclusión de sus estudios, mediante el otorgamiento de becas institucionales que garantizan apoyo económico para la dedicación de tiempo completo a los estudios de posgrado. Se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2023-2028, Acuerdo 3 "Acuerdo para el Desarrollo Económico", apartado Educación, punto 3.6 "Educación para el futuro de Hidalgo", en sus objetivos: 3.6.3 "Desarrollar oferta en Educación Superior pertinente" incrementando cobertura y calidad de manera incluyente y equitativa; 3.6.4 "Abatir el rezago y deserción escolar" mediante apoyos económicos que eleven los niveles de calidad de vida; y 3.6.5 "Mejorar la calidad educativa" fortaleciendo el sistema educativo estatal.

Se vincula con el Programa Sectorial de Educación 2023-2028 para impulsar la formación de capital humano especializado de alto nivel en ciencias sociales y humanidades, y con prioridades de SECIHTI para fortalecer el Sistema Nacional de Posgrados y la investigación científica estatal.



## 2. COMPONENTES

**Estudiantes de posgrado inscritos en los programas académicos de El Colegio del Estado de Hidalgo (CEH).**

Requisitos:

- Estar admitido y matriculado en un programa de maestría de El Colegio
- Promedio mínimo de 8.0 en el grado académico previo.
- Constancia de título profesional o grado académico anterior.
- Dedicación de tiempo completo a los estudios.
- No contar con beca de otra institución que cubra los mismos conceptos.

**Tesistas de El CEH:**

Requisitos:

- Ser persona egresada de los programas de posgrado de El CEH que hayan concluido satisfactoriamente su plan de estudios.
- Tener al menos el 90% de avance de su proyecto de tesis.
- El reporte anti plagio de su proyecto de tesis, deberá contar con más del 80% de originalidad.

**Egresados de El CEH:**

Requisitos:

- Personas egresadas de los programas de posgrado de El CEH que hayan obtenido su grado académico.
- Contar con grado académico de nivel maestría (de El CEH) o doctorado de otra institución.

**Profesoras y profesores investigadores que sean parte de la planta académica de tiempo completo (40 horas) y dedicación exclusiva de El CEH - Nivel Académico "B"**

Requisitos:

- Ser profesor de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase);
- Haber prestado sus servicios académicos al CEH al menos durante el ciclo escolar anterior a la fecha de la Convocatoria (ciclo agosto 2025 - julio 2026); y
- Haber presentado evidencias de calidad de su trayectoria y productividad (docente, de investigación, extensión, gestión académica) en el año a evaluar.

**Profesoras y profesores investigadores que sean parte de la planta académica de tiempo completo (40 horas) y dedicación exclusiva de El CEH - Nivel Académico "C"**

Requisitos además de los requisitos del Nivel "B"

- Contar con una trayectoria destacada dentro de su campo de acción en la docencia, investigación, extensión y gestión académica;
- Haber sido reconocido (a) al recibir premios y distinciones en su campo de especialización, tanto de instituciones de alto nivel académico como cultural, además de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la SECIHTI.
- Haber conformado o ser participante de redes y espacios comunes de educación; y
- Haber participado en proyectos para fortalecer la formación de capital intelectual de alto nivel.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS



### 3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

- **Beca:** Apoyo económico para estudiantes de posgrado, tesistas y egresados, según lo definido en el Reglamento de Becas de Posgrado.
- **Beca al Desempeño:** Estímulo económico para personal académico, según lo definido en el Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.
- **CONAHCYT:** Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología
- **EI CEH:** El Colegio del Estado de Hidalgo
- **SECIHTI:** Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

## 4. COBERTURA TERRITORIAL

### 4.1 Ámbito territorial del programa.

El Programa de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo opera en el ámbito estatal, con sede en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, donde se ubican las instalaciones de la institución y se imparten los programas de maestría beneficiarios del programa.

### 4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

La sede institucional se encuentra en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, donde se imparten todos los programas de posgrado.

El Programa de Becas Institucionales tiene cobertura en todo el territorio del estado de Hidalgo, sin restricciones por región, municipio o localidad de origen de la persona solicitante.

Las becas están disponibles para cualquier persona matriculada en los programas de posgrado en El Colegio del Estado de Hidalgo, independientemente de su lugar de residencia o procedencia, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y las convocatorias de ingreso a los programas de posgrado.

### 4.3 Criterios de priorización territorial.

No aplica

## 5. PROCESO DE OPERACIÓN

### 5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

El programa atiende a tres poblaciones: estudiantes matriculados en programas de maestría, egresados en proceso de titulación, egresados con grado obtenido, y profesorado para participación en actividades académicas.

Criterios de elegibilidad:

- Para Becas de Estudiantes de EI CEH: Estar admitido y matriculado en un programa de maestría de EI Colegio, promedio mínimo de 8.0 en el grado académico previo, constancia de título profesional o grado académico anterior, dedicación de tiempo completo a los estudios, no contar con beca de otra institución que cubra los mismos conceptos.
- Para Becas Tesistas de EI CEH: Ser egresado de EI Colegio con créditos concluidos, promedio mínimo de 8.0 durante los estudios, estar en proceso activo de elaboración de tesis y contar con carta de aceptación del director de tesis
- Para Becas de Egresados de posgrado de EI CEH: Presentar currículum documentado, protocolo de proyecto calendarizado a desarrollar en EI CEH, y carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo; todo validado por la Dirección Académica o Dirección de Posgrados y/o Secretaría Académica.



- Para Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica: Ser profesor-investigador de tiempo completo de El Colegio, contar con invitación o aceptación formal al evento académico, presentar propuesta vinculada con líneas de investigación institucionales.

Las personas que aspiren a la obtención de una beca, deberán cumplir con los elementos mencionados en los criterios de elegibilidad y su asignación dependerá de la evaluación emitida por el Comité, de acuerdo al puntaje obtenido en los instrumentos de evaluación derivados de la convocatoria.

### 5.1.1 Proceso cronológico de selección.

31 de enero 2026: Publicación de las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo

Proceso de selección:

1. Convocatoria: La Dirección General emite convocatoria pública especificando tipos de becas, requisitos, documentación y plazos.
2. Recepción: Los aspirantes presentan expediente completo ante la Dirección de Posgrados con formato de solicitud, currículum vitae, documentos probatorios y carta de motivos.
3. Evaluación: El Comité Académico Institucional evalúa las solicitudes considerando promedio académico, trayectoria y pertinencia del proyecto de investigación.
4. Dictaminación: El Comité emite dictamen según disponibilidad presupuestal y distribución equitativa entre programas.
5. Publicación: La Dirección General publica resultados en un plazo de 15 días hábiles mediante estrados institucionales, página web y correo electrónico.
6. Formalización: Los beneficiarios firman carta compromiso estableciendo monto, vigencia, obligaciones y causales de cancelación.

### 5.1.2 Criterios de elegibilidad.

#### I. Estudiantes de Posgrado de El CEH:

- Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa.
- Constancia de inscripción o reinscripción.
- Currículum vitae, preferentemente CVU de SECIHTI en extenso.
- Carta de visto bueno, firmada por la Dirección Académica o Dirección de Posgrados y/o Secretaría Académica de El CEH.

#### II. Tesistas de El CEH:

- Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa.
- Constancia de estudios del posgrado en curso en El CEH.
- Avances de tesis aprobados por su Director o Directora de Tesis y validados por la Dirección Académica o Dirección de Posgrados y/o Secretaría Académica de El CEH, respecto del cronograma previamente entregado y con un avance mínimo del 90%.
- Reporte de herramienta anti plagio con más del ochenta por ciento (80%) de originalidad
- Carta compromiso suscrita por la persona solicitante con firma autógrafa, en la cual manifieste presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma.
- Además, se realizará el seguimiento mensual mediante la entrega de su reporte de avance de tesis con firma de su Director o Directora, donde reflejen el progreso del proyecto.

#### III. Egresados de El CEH con grado obtenido.

- Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa.
- Protocolo del proyecto a desarrollar en El CEH en función de algunas de las líneas de investigación institucionales y con vinculación con algún Profesor y/o Profesora de Tiempo Completo de El CEH.
- Currículum vitae, preferentemente CVU de SECIHTI en extenso.



- Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafo en la cual manifieste presentar los productos entregables conforme al cronograma explicitado en su proyecto.

#### IV. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

Deberán entregar en una carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada la documentación impresa y digitalizada con los siguientes puntos:

- Carta impresa en formato libre con firma autógrafo mediante el cual solicite su Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.
- CVU de la SECIHTI en formato ejecutivo rubricado al calce de páginas y firmado en la última.
- Documento de presentación, según el formato de Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación - 02 (BDATGAI-02), impreso y rubricado al calce y firmado en la última hoja, mismo que deberá digitalizarse. En este formato se deberán explicitar las principales actividades académicas y de gestión académica, así como la producción intelectual y de investigación del ciclo escolar 2025 - 2026, el cual estará disponible en la plataforma institucional a partir de la publicación de la convocatoria.
- Plan de trabajo del ciclo escolar inmediato anterior validado por la Secretaría Académica y aprobado por la Dirección General.
- Evaluación interna de los estudiantes del posgrado en donde participó en el ciclo inmediato anterior rubricada al calce de cada página y firmada en la última.

##### 5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

Las personas interesadas podrán ingresar y consultar la convocatoria de becas en sus diferentes modalidades:

Becas de Estudiantes de Posgrado: del 16 al 20 de marzo del 2026 mediante la publicación electrónica en la página web institucional de El Colegio del Estado de Hidalgo: <http://elcolegiodehidalgo.edu.mx/>.

Fases:

1. Registro y entrega de documentación del 23 al 27 de marzo (periodo 1) y del 01 al 04 de septiembre 2026 (periodo 2) para Estudiantes de Posgrado de El CEH y del 01 al 05 de junio para Tesistas de El CEH.
2. Evaluación de los expedientes con base en los criterios de elegibilidad, en los períodos que se describen a continuación; del periodo 1 a más tardar el 31 de marzo y 25 de septiembre del periodo 2 para Estudiantes de Posgrado y Egresados de El CEH, mientras que, para Tesistas de El CEH, será a más tardar el 19 de junio del 2026.
3. Publicación de resultados: a Más tardar 5 días hábiles después de la sesión de evaluación.

Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación de El Colegio del Estado de Hidalgo: 01 al 10 de agosto del 2026, mediante la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y mediante la publicación electrónica en la página web institucional de El Colegio del Estado de Hidalgo: <http://elcolegiodehidalgo.edu.mx/>.

Fases:

1. Registro de documentación a más tardar el 14 de agosto 2026.
2. Evaluación por parte de Comisión Evaluadora Externa.
3. Publicación de resultados a más tardar el 31 de agosto de 2026.

##### 5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

##### Para Becas de Estudiantes de Posgrado y Egresados con grado obtenido de El CEH:

La persona aspirante consulta la convocatoria publicada del 16 al 20 de marzo de 2026 en la página web institucional. Posteriormente realiza su registro y entrega documentación completa del 23 al 27 de marzo para el periodo 1 o del 01 al 04 de septiembre para el periodo 2. La Comisión Evaluadora evalúa los expedientes a más



2026\_ene\_31\_alc6\_04

tardar el 31 de marzo para el periodo 1 y el 25 de septiembre para el periodo 2. Los resultados se publican a más tardar 5 días hábiles después de la sesión de evaluación. Los beneficiarios seleccionados formalizan su beca mediante la firma de convenio.

**Para Tesistas de El CEH:**

El tesista consulta la convocatoria publicada del 16 al 20 de marzo de 2026 en la página web institucional. Realiza su registro y entrega documentación completa del 01 al 05 de junio. La Comisión Evaluador evalúa los expedientes a más tardar el 19 de junio. Los resultados se publican a más tardar 5 días hábiles después de la sesión de evaluación. Los beneficiarios seleccionados formalizan su beca mediante la firma de convenio.

**Para Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria:**

El profesor-investigador consulta la convocatoria publicada del 01 al 10 de agosto de 2026 en el Periódico Oficial del Estado y en la página web institucional. Realiza su registro y entrega documentación completa a más tardar el 14 de agosto. La Comisión Evaluadora Externa realiza la evaluación de expedientes. Los resultados se publican a más tardar el 31 de agosto de 2026. Los beneficiarios seleccionados formalizan su beca mediante la firma de convenio.

**5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.**

El límite presupuestario para el programa es de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

**5.1.6 Criterios de focalización.**

El programa focaliza sus apoyos en tres poblaciones específicas vinculadas directamente con El Colegio del Estado de Hidalgo: estudiantes matriculados en programas de maestría que requieren apoyo económico para dedicación de tiempo completo; egresados que necesitan respaldo para concluir su proceso de titulación; y profesorado de tiempo completo que participa en actividades académicas para fortalecer la investigación y docencia institucional.

La focalización prioriza el mérito académico mediante el requisito de promedio mínimo de 8.0, garantizando que los apoyos se dirijan a personas con desempeño académico satisfactorio. Para estudiantes se privilegia la dedicación exclusiva a los estudios de posgrado, mientras que para profesorado se focaliza en quienes contribuyen al fortalecimiento de las funciones sustantivas institucionales de docencia, investigación y extensión académica.

**6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS****6.1 Apoyo en especie.**

No aplica

**6.2 Apoyo económico.**

- Estudiantes de posgrado: Maestría: Nivel 89A (antes 8A), equivalente a: \$11,684.00
- Tesistas de El CEH: Nivel 89A (antes 8A), equivalente a: \$11,684.00
- Estancias de Investigación en El CEH. Maestría: Nivel 89A (antes 8A), equivalente a: \$11,684.00 | Doctorado Nivel: 10C (antes 10), equivalente a: \$23,939.00.
- Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica:
  - Nivel Académico "B": 40% mensual del sueldo en beca, equivalente a: \$9,997.60
  - Nivel Académico "C": 60% mensual del sueldo en beca, equivalente a: \$14,996.40

**La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.**

**6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.**

2026 ene 31 alc6 04

- Estudiantes de Posgrado: Cumplir con la documentación requerida y especificada en las presentes Reglas de Operación.
- Tesistas de El CEH: Reporte de avance mensual firmado por su Director o Directora de Tesis entregado a la Dirección Académica o Dirección de Posgrados conforme al cronograma entregado en su solicitud.
- Egresados de El CEH con grado obtenido. Reporte de avance mensual firmado por su Director o Directora de proyecto entregado a la Dirección Académica o Dirección de Posgrados conforme al cronograma entregado en su solicitud.

Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica:

Nivel Académico "B":

- Ser profesor de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase);
- Haber prestado sus servicios académicos al CEH al menos durante el ciclo escolar anterior a la fecha de la Convocatoria (ciclo agosto 2025 - julio 2026); y
- Haber presentado evidencias de calidad de su trayectoria y productividad (docente, de investigación, extensión, gestión académica) en el año a evaluar.

Nivel Académico "C": Además de los requisitos del Nivel "B"

- Contar con una trayectoria destacada dentro de su campo de acción en la docencia, investigación, extensión y gestión académica;
- Haber sido reconocido (a) al recibir premios y distinciones en su campo de especialización, tanto de instituciones de alto nivel académico como cultural, además de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la SECIHTI.
- Haber conformado o ser participante de redes y espacios comunes de educación; y
- Haber participado en proyectos para fortalecer la formación de capital intelectual de alto nivel.

#### **6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega**

- Estudiantes de posgrado: Maestría: Nivel 89A (antes 8A), equivalente a: \$11,684.00(hasta por 12 meses)
- Tesistas de El CEH: Nivel 89A (antes 8A), equivalente a: \$11,684.00 (hasta por 4 meses)
- Estancias de Investigación en El CEH. Maestría: Nivel 89A (antes 8A), equivalente a: \$11,684.00 | Doctorado Nivel: 10C (antes 10), equivalente a: \$23,939.00. (hasta por 12 meses).
- Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica:
- Nivel Académico "B": 40% mensual del sueldo en beca, equivalente a: \$9,997.60 (hasta por 12 meses)
- Nivel Académico "C": 60% mensual del sueldo en beca, equivalente a: \$14,996.40 (hasta por 12 meses)

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

### **7. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **7.1 Derechos de las personas beneficiarias.**

##### I. Becas de Posgrado

- Los tres tipos beneficiarios de esta beca tendrán derecho a:
- Recibir la beca que le haya sido otorgada, con base en la disponibilidad presupuestal;
- Solicitar y recibir información relativa a la beca otorgada; y
- Solicitar la renovación de beca, siempre y cuando reúna los requisitos de la normatividad aplicable

##### II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.

Las y los beneficiarios de esta beca tendrán derecho a:



2026\_ene\_31\_alc6\_04

- Recibir la beca que le haya sido otorgada, con base en la disponibilidad presupuestal;
- Solicitar y recibir información relativa a la beca otorgada; y
- Solicitar la renovación de beca, siempre y cuando reúna los requisitos de la normatividad aplicable.

## 7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

### I. Becas de posgrado:

Los beneficiarios de beca tendrán las siguientes obligaciones, además de las establecidas en el Artículo 16 del Reglamento de Becas de Posgrado:

- Tesistas y Egresados: cumplir con los resultados y productos de su plan de trabajo a satisfacción de El CEH en el periodo para el cual fueron becados;
- Estudiantes: concluir el o los periodos durante el o los que sea beneficiado con la beca con promedio de calificación por asignatura mínimo exigible en El CEH. El promedio mínimo será de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente, de conformidad con el Artículo 12, fracción II del Reglamento de Becas de Posgrado.

### II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

Los beneficiarios de beca tendrán las siguientes obligaciones, además de las establecidas en el Artículo 18 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

- Prestar sus servicios a El CEH;
- Cumplir con los resultados y productos de su Plan de Trabajo; y
- Contar con un mínimo de asistencia de 90%, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación de El CEH.

## 7.3 Causales de baja o suspensión.

Son complementarias a las establecidas en los Artículos 21 del Reglamento de Becas al Desempeño y 21 del Reglamento de Becas de Posgrado:

- Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- Cuando el beneficiario presente "carta renuncia" a la beca;
- Fallecimiento del beneficiario;
- Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional, entendiendo a Beca Institucional a cualquier apoyo de manera estatal con un programa similar;
- Cuando el beneficiario solicite permisos sin goce de sueldo por un periodo mayor a 1 mes; y
- Cuando el beneficiario cause baja escolar, no cumpla con los compromisos parciales adquiridos conforme al cronograma de actividades del proyecto de investigación presentado, deje de laborar o prestar sus servicios profesionales en El CEH. Para becas de posgrado, se incluye la suspensión unilateral de estudios o cambio de institución sin autorización, conforme al Artículo 21 del Reglamento de Becas de Posgrado.

## 8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

### 8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

La Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo es el órgano responsable de coordinar y supervisar la operación del programa de becas institucionales, desde la emisión de convocatorias hasta la publicación de resultados. La Dirección de Posgrados supervisa el cumplimiento de las obligaciones académicas de los becarios, valida los planes de trabajo y evalúa los informes de avance semestrales. La Comisión Evaluadora dictamina las solicitudes de becas de estudiantes y egresados, mientras que la Comisión Evaluadora Externa evalúa las solicitudes de becas al desempeño académico del profesorado. La Dirección de Posgrados ejecuta los procesos operativos de recepción, validación de documentación y seguimiento administrativo de los beneficiarios.

Además, se cuenta con la asistencia y apoyo del Órgano Interno de Control en El Colegio del Estado de Hidalgo, proveniente de la Secretaría de Contraloría.



## 8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

El programa opera bajo mecanismos de transparencia que incluyen la publicación de convocatorias en el Periódico Oficial del Estado y medios institucionales, así como la difusión del padrón de beneficiarios. La Dirección de Posgrados verifica de manera periódica el cumplimiento de las obligaciones de los becarios mediante la evaluación de informes de avance, revisión de calificaciones y porcentaje de créditos cursados. Los becarios firman carta compromiso que establece derechos, obligaciones y causales de suspensión o cancelación. Se mantienen expedientes actualizados de cada beneficiario con documentación probatoria de su desempeño académico. La Dirección General en coordinación con la Comisión Evaluadora, revisan anualmente la operación del programa y propone ajustes cuando se requiere.

## 8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

La Comisión Evaluadora cancela toda solicitud o beca otorgada cuando el aspirante o becario incurra en omisión o falsedad de la información o documentación proporcionada. Los beneficiarios que no cumplan con el promedio mínimo de 8.0, que no avancen al menos 80% de créditos por periodo, o que incurran en sanciones académicas o administrativas son sujetos a suspensión o cancelación de la beca. Se establece un procedimiento de inconformidad donde los aspirantes no seleccionados pueden presentar recurso por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, el cual es resuelto por el Comité Académico Institucional o la Comisión Evaluadora según corresponda en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Los becarios a quienes se cancele el beneficio pueden interponer recurso de revisión en un plazo de 10 días hábiles, con resolución inapelable emitida en 15 días hábiles.

## 8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana. De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de procesos y diseño del Programa.

# 9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

## 9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

El CEH publicará y actualizará trimestralmente la información relativa a la operación del programa en su portal de transparencia institucional: <http://elcolegiodehidalgo.edu.mx/transparencia/pag/48rubros.html>. Los informes de avances programáticos, presupuestales y el padrón de beneficiarios estarán disponibles para consulta pública, protegiendo los datos personales conforme a la normatividad aplicable

## 9.2 Protección de datos personales.

El CEH será responsable del tratamiento y protección de los datos personales recopilados, utilizándolos exclusivamente para los fines establecidos en el programa. La información personal será resguardada mediante sistemas seguros, con acceso restringido y conforme al aviso de privacidad institucional: <http://elcolegiodehidalgo.edu.mx/aviso-de-privacidad/>

## 9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

El Colegio del Estado de Hidalgo publica de manera trimestral el padrón de beneficiarios del programa de becas institucionales en su página web oficial, incluyendo nombre completo, programa académico y tipo de beca otorgada. Las convocatorias se difunden en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en medios electrónicos institucionales.



2026\_ene\_31\_alc6\_04

Toda la documentación del programa se mantiene disponible para revisión de las instancias fiscalizadoras estatales y federales competentes.

Las inconformidades, dudas, aclaraciones y comentarios de los beneficiarios de los programas de becas institucionales serán atendidos por el titular de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, conforme a las disposiciones establecidas, previa recepción por escrito, vía telefónica, personal o electrónica.

Las y los aspirantes o beneficiarios de las Becas de Posgrado deberán dirigirse a:

- Oficialía de Partes de El CEH
- Correo electrónico: [becas@elcolegiodehidalgo.edu.mx](mailto:becas@elcolegiodehidalgo.edu.mx)
- Página web de El CEH: [www.elcolegiodehidalgo.edu.mx](http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx).

Las y los aspirantes o beneficiarios de Becas de Desempeño Académico deberán dirigirse a:

- Dirección General de El CEH
- Correo electrónico: [direccion.general@elcolegiodehidalgo.edu.mx](mailto:direccion.general@elcolegiodehidalgo.edu.mx)

Ubicación de El CEH: Blvd. Circuito de la Concepción, No. 3, Ex Hacienda de la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42162, Teléfonos: (771) 138 3079 y 138 3080

## 10. FISCALIZACIÓN

### 10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

El programa estará sujeto a las disposiciones aplicables y podrá ser fiscalizado en el marco de la legislación vigente por la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el Órgano Interno de Control adscrito a El Colegio del Estado de Hidalgo, podrá ser objeto de revisiones o visitas de inspección por la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social y la Contraloría Social.

### 10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Los procedimientos que determinen las dependencias

## 11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

Las modificaciones, adiciones o actualizaciones a las presentes Reglas de Operación deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno de El Colegio del Estado de Hidalgo previo a su publicación. La Dirección General someterá a consideración de la Junta de Gobierno las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de El CEH, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

### 11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

El programa de becas institucionales opera bajo principios de equidad, igualdad de oportunidades y no discriminación. En cumplimiento con la legislación vigente en materia de derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, el proceso de selección garantiza que ningún aspirante será excluido por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana. Los criterios de selección se basan exclusivamente en el mérito académico y cumplimiento de requisitos establecidos en estas reglas. La institución promoverá acciones afirmativas que faciliten el acceso de personas con discapacidad, mujeres, pueblos indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad, garantizando ajustes razonables en los procedimientos cuando así se requiera.



### 11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

Las presentes Reglas de Operación podrán ser modificadas cuando así lo determinen disposiciones emitidas por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) u otras instancias reguladoras de la educación superior y el posgrado en México. Dichas modificaciones deberán ser valoradas por la Dirección de Posgrados, aprobadas por la Dirección General y ratificadas por la Junta de Gobierno antes de su implementación.

### 11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo 2026, así como sus modificaciones posteriores, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su debida difusión y conocimiento público. La vigencia de estas reglas inicia a partir del día siguiente de su publicación oficial y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2026. Las convocatorias de becas al desempeño académico del profesorado también serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado, mientras que las convocatorias para becas de estudiantes y egresados se publicarán en la página web institucional.

## TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en las oficinas de El CEH ubicado en el Blvd. Circuito de la Concepción, No. 3, Ex Hacienda de la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

---

**MTRO. EMMANUEL FLORES BERMUDEZ  
PRESIDENTE SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN  
DEL DR. NATVIIAD CASTREJÓN VALDEZ,  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA**

---

**LIC. JOSÉ GILBERTO GÓMEZ CABRERA  
CONSEJERO SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN  
DE LA MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS  
SECRETARIA DE HACIENDA  
RÚBRICA**

---

**MTRA. DULCE AMARA CANO HERNÁNDEZ  
CONSEJERO SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN  
DEL MTRO. MIGUEL ÁNGEL TELLO VARGAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA**

---

**ING. ALEJANDRO SINECIO SINECIO  
CONSEJERO SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN  
DEL ING. CARLOS HENKEL ESCORZA  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA**

---

**MTRO. UZIEL DE JESÚS ZENIL SALINAS  
CONSEJERO SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN  
DEL MTRO. RICARDO GÓMEZ MORENO,  
SECRETARIO BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL  
RÚBRICA**

---

**DR. HERNÁN ISLAS VÁZQUEZ  
CONSEJERO SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN  
DEL DR. FRANCISCO PATIÑO CARDONA,  
DIRECTOR GENERAL DEL CITNOVA  
RÚBRICA**

---

**DR. DIEGO DANIEL CÁRDENAS DE LA O  
CONSEJERO SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN  
DEL DR. GUSTAVO PACHECO LÓPEZ RECTOR DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
RÚBRICA**

---

**ING. FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA LÓPEZ  
CONSEJERO SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN  
DEL DR. ARTURO REYES SANDOVAL DIRECTOR  
GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL  
RÚBRICA**



L.C. LILIANA MENDOZA REYES  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

DR. PABLO ELÍAS VARGAS GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA

C.P. DIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO  
EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

3114



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



2026 ene 31 alc6 04